



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION VRAC N° 445 -2022-UNFV

San Miguel, 27 de diciembre de 2022

Visto, el expediente con NT 061231 que contiene el Oficio Virtual N° 108-2022-SA-FIGAE-UNFV de fecha 10.11.2022 de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal Virtual N° 193-2022-SA-FIGAE-UNFV de fecha 02.0.2022 rectificada con Resolución Decanal Virtual N° 254-2022-CF-SA-FIGAE-UNFV de fecha 10.11.2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que “La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...);” asimismo, el Artículo 10° del citado Reglamento señala que “La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...) dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos”; además, el Artículo 16° establece que “Todo reclamo posterior a la fecha indicada, deber ser sustentado, acreditado y de ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico”;

Que, mediante Resolución Decanal Virtual N° 193-2022-SA-FIGAE-UNFV de fecha 02.0.2022 rectificada con Resolución Decanal Virtual N° 254-2022-CF-SA-FIGAE-UNFV de fecha 10.11.2022, se autorizó la rectificación de notas de la asignatura “CARTOGRAFIA” (4N0003) correspondiente al periodo académico 2019-1, consecuentemente, se autorizó el reproceso de pre actas y Actas Definitivas de dicho curso, a favor seis (06) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Universidad, en razón que existió un error involuntario en la transcripción de dichas notas de la referida asignatura;

Que, mediante Oficio N° 3648-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 25.11.2022, la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N° 581-2022-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV, señalando que la Resolución Decanal Virtual N° 193-2022-SA-FIGAE-UNFV de fecha 02.0.2022 rectificada con Resolución Decanal Virtual N° 254-2022-CF-SA-FIGAE-UNFV de fecha 10.11.2022, deben ser enviadas al Vicerrectorado Académico para su ratificación;

En mérito al Oficio N° 3648-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 25.11.2022, a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4834-2022-VRAC-UNFV de fecha 29.11.2022 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 445 - 2022-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal Virtual N° 193-2022-SA-FIGAE-UNFV de fecha 02.0.2022 rectificada con Resolución Decanal Virtual N° 254-2022-CF-SA-FIGAE-UNFV de fecha 10.11.2022; en consecuencia, autorizar la rectificación de notas de la asignatura "CARTOGRAFIA" (4N0003) correspondiente al periodo académico 2019-1, consecuentemente, autorizar el reproceso de pre actas y Actas Definitivas de dicho curso, a favor de los siguientes (06) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO	ALUMNO	ASIGNATURA	NOTA FINAL
2017040355	GOMEZ CABRERA AGNES MARIA	CARTOGRAFIA (4N0003 - TA)	14
2017012414	GONZALES TELLO GERMAN GABRIEL		14
2017036778	ALARCON PAITAN SANTIAGO ALEXIS		14
2017020996	NOLASCO VASQUEZ HILARY MARCELINA DALILA		15
2008028028	CABELLO PEREZ ANDREA		13
2013231245	CASTILLO NARVAEZ JULIA		13

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

NT 061231
DFM



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL